

EJECUTIVO LABORAL  
Radicación N° 68689-31-89-001-2022-108-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, el auto que negó el mandamiento de pago fue apelado por el demandante.

San Vicente de Chucurí Santander, 21 de octubre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose interpuesto en término y siendo procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 65 del C.P.T., se CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el demandante.

Remítase el expediente electrónico al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala Laboral a través de la oficina judicial de reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757cdad3bf6be05695de43eafa0c99b14c7f5844e23a40fa884011ece48f2758**

Documento generado en 24/10/2022 01:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>